



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ Y CONNECTING MARKETING GROUP SAC

Conste por el presente documento; El convenio de cooperación que suscriben de una parte la **Universidad Nacional Del Centro Del Perú**, con RUC. N° 20145561095, representado por su Rector Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Paucar, identificado con DNI N° 20010625, fijando su domicilio legal en la Av. Mariscal Castilla N° 4089, El Tambo, Huancayo, Región Junín, que en adelante se denominará **UNCP**, y de otra parte **CONNECTING MARKETING GROUP SAC** con RUC N° 20546463991 representado por su Gerente General Ing. John Efrain Vasquez Robles Identificado con DNI N° 20073295, fijando su domicilio legal en Pasaje Buenos Aires N° 181 – El Tambo, Huancayo, Región Junín, que en adelante se denominará **“LA EMPRESA”** en los términos y condiciones siguientes:



### CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes.-

La “UNCP” es una institución estatal de Derecho Público y tiene como fundamento jurídico el D.S. N° 46 del 16 de diciembre de 1959, nacionalizada el 2 de Enero de 1962 con Ley N° 13827; La Constitución Política del Perú; La Ley Universitaria N° 23733 y sus normas internas (Estatuto y Reglamentos); Tiene como objetivos, La Formación Profesional, La Investigación, y la Proyección Social – Extensión Universitaria, para formar humanística y científicamente profesionales de alta calidad académica de acuerdo a las necesidades del país.

La Universidad Nacional del Centro del Perú – Sede Huancayo dentro de su Estatuto tiene como uno de sus fines interactuar con la comunidad e Instituciones para la realización de sus actividades vinculadas a la prestación de servicios y dentro de sus objetivos indica establecer el Intercambio Cultural Académico y Económico.

LA EMPRESA, se funda e inicia operaciones en Madrid - España, migra sus operaciones a Perú en enero de 2012 y actualmente está presente en sus oficinas de Lima y Huancayo. LA EMPRESA brinda servicios en Marketing Empresarial y Desarrollo Tecnológico, cuenta con un equipo de expertos profesionales con reconocida trayectoria en marketing y tecnología, con más de 15 años de experiencia en el mercado nacional e internacional.



LA EMPRESA como persona jurídica, tiene como objetivo la prestación de servicios de asesoría y consultoría en los campos Marketing y Desarrollo Tecnológico tales como: marketing online, marketing offline, estudios de mercado, comercio internacional, desarrollo tecnológico, desarrollo de sistemas, desarrollo web 2.0, implementación de proyectos de redes y comunicación de datos, video vigilancia, telefonía IP, radioenlaces, organización de eventos y capacitación.

### CLÁUSULA SEGUNDA: Base Legal.-

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 23733.
- Estatuto de la UNCP
- DL. N° 719 Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- Reglamento del D. L. N° 719.
- Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional N° 27692 - Resolución Directoral Ejecutiva N° 1262004/ APCI-DE – Directiva N° 002-2004-APCI/DE.
- Ley de Bases de la Descentralización, N° 27783.



### CLÁUSULA TERCERA: Responsables.-

Las partes nombran como Representantes o Coordinadores de la UNIVERSIDAD y de LA EMPRESA los cuales tendrán como principal función la de supervisar, coadyuvar e informar semestralmente a las



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## RECTORADO



instancias correspondientes con copia a la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica el cumplimiento del presente convenio.

Por la "UNCP" El (La) Decano (a) de la Facultad de Administración de Empresas  
Por LA EMPRESA su gerente



### CLÁUSULA CUARTA: Duración.-

El CONVENIO estará vigente por un plazo de dos (02) años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse previo acuerdo de ambas partes

### CLÁUSULA QUINTA: Objetivos.-

El presente convenio tiene por objeto la cooperación interinstitucional para el fortalecimiento institucional entre las partes firmantes a fin de:

- Consolidar una alianza estratégica de apoyo mutuo y de mutua conveniencia, para desarrollar los servicios que brindan ambas partes a favor de los estudiantes, el personal, de los asociados, las instituciones y de la comunidad en general.
- Promover y apoyar el diseño y la ejecución de proyectos orientados a consolidar la Universidad como centro de desarrollo local y regional promoviendo procesos de desarrollo sostenible y la descentralización educativa.
- Facilitar la participación del personal y de los asociados de cada institución en eventos de capacitación que LA UNIVERSIDAD Y LA EMPRESA realicen.
- Intercambiar información y conocimientos que permitan desarrollar las iniciativas enunciadas anteriormente, de conformidad con sus ordenamientos internos.
- Fortalecer a la Universidad en procesos y temas de vanguardia relacionados con la conservación, participación social, fortalecimiento de capacidades y ordenamiento territorial.
- Fortalecer el desarrollo tecnológico entre ambas instituciones brindando los conocimientos y experiencia de ambas partes.
- El desarrollar cursos o diplomados y demás, relacionados a los temas de Desarrollo Tecnológico, Tecnologías de la Información, Sistemas, Marketing Empresarial, Marketing Online, Marketing Político, comunicación empresarial y temas relacionados al emprendimiento de empresas.



### CLÁUSULA SEXTA: Convenios Específicos.-

Para concretar los objetivos de colaboración, LAS PARTES podrán formalizar sus proyectos –de ser necesario– en convenios o acuerdos específicos, los cuales serán firmados con las Facultades de la UNCP y de ser el caso con la propia UNCP, los que serán considerados parte integrante del presente convenio marco. En los referidos convenios o acuerdos específicos se determinarán las acciones a desarrollar, los detalles de su ejecución, los recursos necesarios para su concreción, su forma de financiamiento, los partes en cada institución, así como las obligaciones específicas de cada una de las instituciones intervinientes.

### CLÁUSULA SÉPTIMA: De las Obligaciones.-

Para cumplir con los objetivos del presente convenio Ambas Partes se comprometen a:

- Promover y difundir ante sus asociados y ante el público en general los servicios, actividades, proyectos o programas que LA UNIVERSIDAD viene impulsando.
- Disponer del personal técnico necesario para el cumplimiento de las actividades, proyectos o programas generados en el marco del presente Convenio.
- Cumplir con las disposiciones legales pertinentes relativas al sector en forma específica y con la ley en forma general.
- Otros que se generen en la aplicación del presente Convenio





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



5. Así mismo LA EMPRESA por el uso del logotipo otorgará el 30% del total de los ingresos, dividiéndose el 10% de los ingresos percibidos a LA UNIVERSIDAD y 20% de los ingresos percibidos a la Facultad de Administración de Empresas.



## CLÁUSULA OCTAVA: Del Financiamiento.-

Los gastos que se genere producto del presente convenio LA EMPRESA se encargará de cubrirlo en un 100%.

## CLÁUSULA NOVENA: Resolución

El CONVENIO podrá ser disuelto por las siguientes razones:

- Por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas debido al CONVENIO, con una anticipación no menor de 30 días.
- Por causa de fuerzas mayor que imposibiliten su cumplimiento, con conocimiento y autorización de ambas partes.
- No obstante, cada parte contratante podrá rescindir este CONVENIO con efecto inmediato en caso de violación sustancial del mismo. La resolución así establecida no afectara la ejecución de los acuerdos puntuales que se hayan celebrado en el marco del CONVENIO.

## CLÁUSULA DÉCIMA: Modificación

Cualquier modificación a los términos del presente CONVENIO requiere del consenso expresado por escrito de las partes del mismo. Este deberá formalizarse mediante addenda que se adjuntará al CONVENIO.

## CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Ley Aplicable Y Solución de Controversias

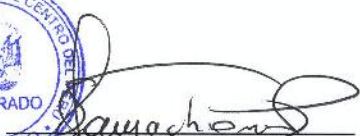
- Las partes declaran que todo lo expresado en el presente documento se sujeta a su interpretación y a las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú y, en general a la normatividad peruana aplicable.
- En caso de que se susciten controversias o dificultades en la Ejecución del CONVENIO, las partes acuerdan solucionarlas mediante mecanismos de trato directo conciliador entre ambas partes.

## CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Comunicaciones

Toda la comunicación entre las partes, deberá ser remitida a los domicilios indicados en la parte Introductoria del CONVENIO.


En señal de conformidad, se suscriben en cuatro (04) ejemplares, en la ciudad de Huancayo a los 11 días del mes de diciembre de 2013.



  
Dr. Jesús Pomachagua Paucar  
Rector

Universidad Nacional del Centro del Perú



  
Ing. John Efraín Vasquez Robles  
Gerente General

CONNECTING MARKETING GROUP SAC